

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00278

Reconocer personería para actuar al abogado Rafael Francisco Pérez Coneo, como apoderado judicial principal de la demandante, y como suplente al abogado José Perdomo Ramírez, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo PDF-010). Para todos los efectos, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 75 del CGP, que dispone que *“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*.

Por Secretaría, suminístrese el link de consulta del expediente digital con el precitado togado.

Secretaría proceda conforme al artículo 370 del C.G. del P., en armonía con el artículo 110 *ibidem*, respecto de la contestación de la demanda presentada por los demandados (fls. 115 y s.s. C.1, archivo PDF-001, págs. 205 y s.s.).

Ingresar el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y excepción previa, a fin de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 072
fijado el 29 de JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a624edd7bab14c9f811615326efb4d17ea3674b50d7c054bb2281cb5d841c44**

Documento generado en 28/07/2022 12:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>